

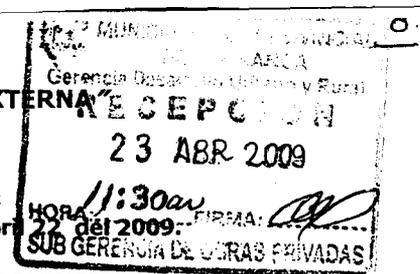


Municipalidad Provincial de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2009-GDUR-MPB

Barranca, Abr



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-288-08 (1 al 4) presentado SERAPIO PIMENTEL ACUÑA quién solicita la regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso, y el Informe N° 181-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 76.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en la Calle Jacaranda N° 121 - 123 - Urbanización Las Gardenias Mz. "F-1" - Lote N° 08, de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 868 del D.S. N°007-2000-MTC,

COSTO DE LAS OBRAS 99.76 m2. x S/. 450,00 = S/. 44.922,00

- Emisión de planos
- Licencia de Obra
- Regularización de Licencia de Obra
- Pago de Numeración de Pisos
- Compensación por deterioro de pisos y veredas
- Ocupación de vía pública

TOTAL S/. 1,213.89

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de pago de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca,

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Constitución y el Decreto Legislativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a SERAPIO PIMENTEL ACUÑA la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la Calle Jacaranda N° 121 - 123 - Urbanización Las Gardenias Mz. "F-1" - Lote N° 08 de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 99.76 m2., destinada a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado.

Sub Gerencia de Obras Privadas.
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ING. BRAULIO RONEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767